

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2906/11, predio ubicado en Secc. A, Mzo 76, Manzana 39, parcelas 3 y 9.
Fecha: 29/05/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3270/2014

VISTO:

La nota N° 200/11 ingresada a este Cuerpo Deliberativo;
la Ordenanza N° 2863/2011;
la Ordenanza N° 2906/2011;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el Visto, vecinos de nuestra ciudad, Oyarzo Rita DNI 16.295.995 y Oyarzo Telma DNI 14.739.684, solicitan un pedido de excepción para poder llevar adelante un emprendimiento inmobiliario;
que la Ordenanza N° 2863/2011 establece las pautas técnicas para la construcción dentro del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial;
que la Ordenanza N° 2906/2011, modifica la Ordenanza N° 2863/2011 con respecto a las condiciones de Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de edificación;
que el anteproyecto de construcción, está destinado al uso residencial, familiar;
que el mismo fue presentado ante la Comisión Municipal de Gestión Territorial y debatido por la misma el 27 de febrero del corriente;
que, creemos que este proyecto redundara en beneficios para la ciudad y aportará a solucionar a muchas familias del problema de acceso a vivienda;
que es espíritu de este Cuerpo, apoyar y fomentar todo este tipo de proyectos que beneficien al crecimiento de nuestra ciudad;
que el Concejo Deliberante se encuentra habilitado para la sanción de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE de lo establecido como inciso D Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de edificación, del art.1º de la Ordenanza N° 2906/2011, al predio ubicado en la Sección A, Macizo 76, Manzana 39, Parcelas 3 y 9, de nuestra Municipio.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2014.

Fr/OMV